

Sexto.—Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.

Séptimo.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre los Auditores de cuentas de la entidad y del grupo Unicaja.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, dejando sin efecto las autorizaciones anteriores acordadas por la Asamblea general en cuanto a la cantidad no dispuesta respecto a la emisión de dichos valores.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

Se advierte a los señores Consejeros generales que, desde el día 22 de noviembre de 2002 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la sede central de la entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 10 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.—49.494.

MUEBLES PLUMAX, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

ÁNGELA MUÑOZ ESTEBAN, S. L. (Sociedad existente beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que en las Juntas generales de socios universales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», celebradas el día 6 de noviembre de 2002, fueron adoptados, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», transmitiendo la rama de actividad compuesta por la actividad inmobiliaria, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada». La sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» se subrogará, como beneficiaria de la escisión, en los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente escindida en cuanto a la rama de actividad que le es transmitida y ello conforme al proyecto de escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y aprobado por las respectivas Juntas generales de socios.

Segundo.—Aprobar como balances de escisión de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» los cerrados a 10 de octubre de 2002.

Tercero.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión, «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», de 266.247,43 euros mediante la emisión de 443 nuevas participaciones sociales, previa una reducción de capital de 0,42 euros, a los meros efectos de dejar el valor nominal de las participaciones sociales con sólo dos decimales, es decir con un valor nominal de 601,01 euros y una reducción de capital en la sociedad parcialmente escindida, «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», de 59.945,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones en un importe de 5,72 euros, teniendo, por tanto, las participaciones sociales un valor nominal de 0,29 euros. Asimismo se reducirán las reservas voluntarias de la sociedad en la cuantía de 206.484,36 euros.

En ambos casos se acuerda la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

Cuarto.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, la modificación de los objetos sociales de

ambas sociedades y la consecuente modificación de los artículos 2 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

De esta forma el artículo 2 de los Estatutos Sociales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la explotación propia o por cuenta de terceros de comercio de venta de muebles, colchones y somieres, productos textiles, artículos de tapicería y de decoración.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

El artículo 2 de los estatutos sociales de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y rehabilitación y tenencia de inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Quinto.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables, en lo que la parte del patrimonio escindido se refiere, por la sociedad beneficiaria de la escisión el día 1 de enero de 2003. Desde esta misma fecha las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se atribuye en la sociedad beneficiaria, derechos ni opciones a los titulares de participaciones especiales distintas de las participaciones de la sociedad parcialmente escindida ni se atribuyen ventajas en favor de los administradores.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos de escisión, de las modificaciones estatutarias y de los balances de escisión de las Sociedades participantes en la misma, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada».—48.774.

y 3.^a 14-11-2002

MULTILÍNEAS, S. L. (Sociedad absorbente)

PARTYLINE, S. L. (Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 215 y 216, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera línea del texto del anuncio, donde dice: «Multilíneas, Sociedad Limitada», debe decir: «Multilíneas, Sociedad Limitada».—47.954 CO.

NOVA LAFEM, S. A. (Sociedad absorbente)

SURMED, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 6 de noviembre de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de septiembre de 2002 por el Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima». La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Surmed, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Nova Lafem, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y «Surmed, Sociedad Anónima».—48.780.
y 3.^a 14-11-2002

PRAT 93, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 11 de mayo del año 2002, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.927.919,69
Total Activo	2.927.919,69
Pasivo:	
Capital	631.062,71
Reservas	2.296.856,98
Total Pasivo	2.927.919,69

Prat de Llobregat, 21 de octubre de 2002.—El Liquidador, Juan Comanges Pi.—48.681.

PROLAR, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y NEGOCIOS VARIOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2002, se ha acordado su fusión, siendo absorbente «Prolar, Sociedad Anónima», y absorbida «Inversiones y Negocios Varios, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión oportunamente depositado en los Registros Mercantiles